

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0190/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma:

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI/ 32/33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA 07 2023 SIPOT 1T 2023 FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0190/01/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0017.2023

remi**s**iones forestales para acreditar la legal dematerias primas forestales. OFICIALIA DE PAPT

Pachuca, Hidalgo, a 07 de marzo de 2023

230240

Vista su solicitud de remisiones forestales regibida el 20 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que parla tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0538.2017 de fecha 29 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, madera en rollo, Pinus teocote, (Pino), 109.207 Metros cúbicos	15	1	15	26012024	26012038
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, leñas en rollo, Pinus teocote, (Pino), 28.365 Metros cúbicos	7	1	7	26012039	26012045
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, madera en rollo, Pinus rudis, (Pino), 15.050 Metros cúbicos	3	1	3	26012046	26012048
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, leñas en rollo, Pinus rudis, (Pino), 3.909 Metros cúbicos	2	1	2	26012049	26012050
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, madera en rollo, Quercus crassifolia, (Encino), 54.852 Metros cúbicos	10	1	10	26012051	26012060
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, leñas en rollo, Quercus crassifolia, (Encino), 47.468 Metros cúbicos	15	1	15	26012061	26012075
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, leñas en rollo, Quercus crassipes, (ENCINO), 7.316 Metros cúbicos	4	1	4	26012076	26012079
P.P. Rancho Nuevo, Singuilucan, S-13-057-NUE-001/17, leñas en rollo. Quercus rugosa, (Encino), 7.897 Metros cúbicos	4	1	4	26012080	26012083

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bítácora: 13/G1-0190/01/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0017.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 07 de marzo de 2023

230240

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E

INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLÉS HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN/DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

60 FOLIOS DRH*EGA

